



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 89 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 09 DE FEBRERO DEL 2014

VENCE: 09 DE FEBRERO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase AA-c

Ubicado en FRANCISCO BILBAO

Población:

PROPIETARIO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Domiciliado en AVENIDA MACKENNA

ARQUITECTO CLAUDIA ALMONACID MALDONADO

N° patente profesional 3-274

CALCULISTA RAFAEL KAUAK TARZIJAN

N° patente profesional 3-1219

CONSTRUCTOR JAIME TRONCOSO HURTADO

N° patente profesional 3-294

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 203-1

Derechos municipales \$ 104.204.-

EDUCACION (PATIO CUBIERTO)

Presupuesto \$ 6.946.914.-

N° 1359 OSORNO

Sector (C-3 y H-1)

RUT N°: 69.210.100-6

N° 851 OSORNO

Domicilio LOS ABEDULES N° 1866 OSORNO

RUT N° 15.874.565-8

Domicilio E. RAMIREZ N° 730 OSORNO

RUT N° 8.526.045-6

Domicilio E. RAMIREZ N° 977 OF. K OSORNO

RUT N° 7.482.179-0

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 6080,73 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	403,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	403,00 M ²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un Patio Cubierto ubicado en la Escuela Efraín Campana, cuya superficie aprobada es de 403,00 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

FGR/ESP/esp